

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

ESCANEAR

Julia María Zoraya Olmedo Aguilera, en calidad de Gerente General de la Compañía **INTEGRAL SUPPORT MAINTENANCE AND EQUIPPMENT INSUME CIA. LTDA.**; ante Usted comedidamente comparezco y digo:

Conforme se evidencia de los documentos que adjunto, con fecha trece de junio del año dos mil once mediante Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía antes mencionada, se Resolvió Autorizar Cesión de Participaciones (Conforme al anexo que adjunto, en donde se describe el porcentaje de participaciones quienes ceden y quienes compran); y, consecuentemente se realizó la Escritura Pública sobre éste acto societario, con fecha doce de diciembre del dos mil once, ante el señor Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito.

Razón por la cual doy aviso a su Autoridad para los fines pertinentes.

Por la calidad que ostento, autorizo en forma expresa a la Abogada Priscila Yasbek Monge, para que suscriba cuanto escrito sea necesario para el presente trámite.

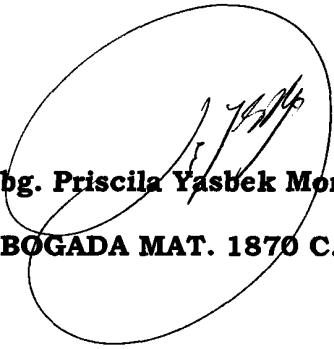
Posterior es notificaciones de ser necesario las recibo en el casillero No. 4503 del Palacio de Justicia de Quito.

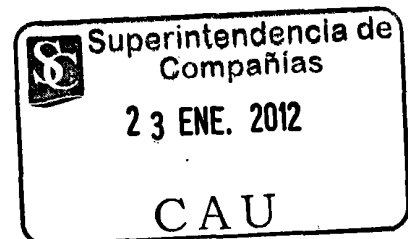
Firmo con la Abogada Patrocinadora.

Con copia.

Atentamente,


Julia María Zoraya Olmedo Aguilera
GERENTE GENERAL INSUME CIA. LTDA.


Abg. Priscila Yasbek Monge
ABOGADA MAT. 1870 C.A.L.




\$ 1,00

② Cesión ingresada
\$ 20/01/2012

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA INTEGRAL SUPPORT MAINTENANCE AND EQUIPMENT
INSUME CIA. LTDA**

OTORGADO POR:

PIEDAD MARGOT IÑIGUEZ

**CÉSAR GUSTAVO ALVAREZ SALAZAR y SUSANA DEL ROCÍO OCHOA
IÑIGUEZ**

A FAVOR DE:

MICHELLE ALEJANDRA OCHOA OLMEDO

CUANTIA: USD. \$.200,00

DI 3 COPIAS

J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día seis de Enero del Dos Mil Doce, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura, UNO) La señora Piedad Margot Iñiguez, la compareciente es viuda, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Ibarra y de paso por la ciudad de Quito, en calidad de socia de la Compañía Integral Support Maintenance and Equipment INSUME Cia Ltda; DOS) Los cónyuges señores: César Gustavo Álvarez Salazar y Susana del Rocío Ochoa Iñiguez, casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Ibarra y de paso por la ciudad de Quito, en calidad de socio de la compañía mencionada el primero y la segunda como cónyuge del compareciente; TRES) La señorita Michelle Alejandra Ochoa Olmedo, la compareciente es soltera, ecuatoriana,

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Transferencia de Participaciones de la Compañía **Integral Support Maintenance and Equipment INSUME CIA. LTDA.**, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de cedentes los señores: **PIEDAD MARGOT IÑIGUEZ**, de estado civil viuda, de 71 años de edad, de profesión empleada privada; y, los cónyuges **CÉSAR GUSTAVO ALVAREZ SALAZAR**, de estado civil casado, de 55 años de edad, de ocupación comerciante, y **SUSANA DEL ROCÍO OCHOA IÑIGUEZ**, de estado civil casada, de cincuenta y tres años de edad, de ocupación comerciante; y, por otra, en calidad de cesionaria, la señorita: **MICHELLE ALEJANDRA OCHOA OLMEDO**, de estado civil soltera, de 19 años de edad, de ocupación estudiante. Todos legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública celebrada el día diecisiete de octubre del año dos mil dos, ante el señor Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón; y, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito el día veinte y siete de enero del dos mil tres, bajo el Número Doscientos Sesenta y Nueve (269), Tomo Ciento Treinta y Cuatro (134), se constituyo la Compañía Integral Support Maintenance and Equipment INSUME CIA. LTDA. b) La Junta General de Socios de la compañía en mención, reunida con el carácter de extraordinario el día trece de Junio del año dos mil once, con el voto unánime del capital social y pagado, Resolvió lo siguiente (documento que se agrega como habilitante): **Uno.-** Autorizar al socio señor César Álvarez Salazar, para que transfiera cien (100) participaciones a favor de la señorita Michelle Alejandra Ochoa Olmedo del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las que posee en esta compañía.- **Dos.-** Autorizar a la socia de la compañía en mención, la

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

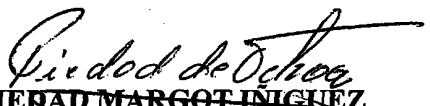
señora Piedad Margot Iñiguez, para que transfiera cien (100) participaciones a favor de la señorita Michelle Alejandra Ochoa Olmedo del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las que posee en esta compañía. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, se realiza la transferencia de participaciones de la siguiente forma: UNO) La compareciente **PIEDAD MARGOT IÑIGUEZ**, cede en venta real y efectiva a la señorita **MICHELLE ALEJANDRA OCHOA OLMEDO**, cien (100) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las que posee en la compañía Compañía de Responsabilidad Limitada "**Integral Support Maintenance and Equipment INSUME CIA. LTDA.**"; con todos los derechos inherentes en las mismas; DOS) El compareciente **CÉSAR GUSTAVO ALVAREZ SALAZAR**, cede en venta real y efectiva a la señorita **MICHELLE ALEJANDRA OCHOA OLMEDO**, cien (100) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las que posee en la compañía Compañía de Responsabilidad Limitada "**Integral Support Maintenance and Equipment INSUME CIA. LTDA.**"; con todos los derechos inherentes en las mismas. **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** La señora **SUSANA DEL ROCÍO OCHOA IÑIGUEZ**, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo señor **CÉSAR GUSTAVO ALVAREZ SALAZAR** ceda en venta cien participaciones del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada "**Integral Support Maintenance and Equipment INSUME CIA. LTDA.**"; y, asimismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA.- PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es de la siguiente forma: a) Por las que cede la compareciente **PIEDAD MARGOT IÑIGUEZ** a favor de de la señorita **MICHELLE ALEJANDRA OCHOA OLMEDO** (100 participaciones), en la cantidad de **CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** de contado, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción; b)

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

Por las que cede el compareciente **CÉSAR GUSTAVO ALVAREZ SALAZAR**, a favor de la señorita **MICHELLE ALEJANDRA OCHOA OLMEDO** (100 participaciones) en la cantidad de CIENTO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de contado, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción; sumas que los cedentes declaran tenerla recibida de parte de la cesionaria en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes que intervienen en este contrato quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **CLAÚSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompaña certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la Junta General Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera una participación de un Dólar de los Estados Unidos de América que posee en la compañía a favor del cesionario en este contrato. Usted Señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta y completa validez del presente instrumento público.” Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Priscila Magdalena Yasbek Monge, portadora de la matrícula profesional número mil ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Loja. Provincia de Loja. Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se afirma y ratifica en su contenido y firma en unidad de acto, de lo cual doy fe.


PIEDAD MARGOT INIGÜEZ

C.C. 1100123742


CÉSAR GUSTAVO ALVAREZ SALAZAR

C.C. 110141901-6

**DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INTEGRAL SUPPORT MAINTENANCE AND EQUIPMENT INSUME CIA LTDA.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los trece días del mes de junio del dos mil once, siendo las 18h00 se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Integral Support Maintenance and Equipment INSUME CIA. LTDA, en su domicilio ubicado en frente de la calle Seymor y Gaspar de Villarroel, de esta ciudad de Quito, a fin de tratar el siguiente orden del día: **PUNTO UNO:** Constatación Quórum Reglamentario; **PUNTO DOS:** Modificar el objeto social de la compañía INSUME CIA. LTDA. **PUNTO TRES:** Consentimiento en la cesión del capital social, de las participaciones de los socios de la Compañía. **PUNTO CUATRO.-** Reemplazo del señor Presidente de la compañía y designación de nuevo Presidente. Preside la Junta el señor César Gustavo Álvarez Salazar y actúa como Secretaria la señora Julia María Zoraya Olmedo Aguilera. Acto seguido la Presidencia dispone se de lectura al Orden del día, el cual es aprobado sin observaciones. El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta el **Primer punto acordado.-** Constatación del quórum reglamentario; de tal forma se constata que los socios que asisten son los señores: Pablo Ochoa Iñiguez, quien representa ochocientas participaciones con valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, la señora Piedad Margoth Iñiguez con cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno; y, el señor César Álvarez Salazar, con cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, encontrándose consecuentemente presente o representada, la totalidad del capital social de la compañía. **Segundo punto acordado.-** El señor Presidente concede la palabra por así pedirlo a la señora Gerente Julia María Zoraya Olmedo Aguilera, la que interviene y solicita que se modifique el objeto social de la compañía, en virtud

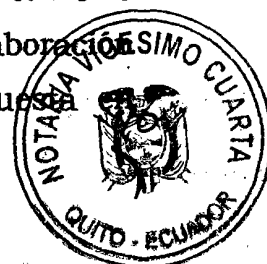


/

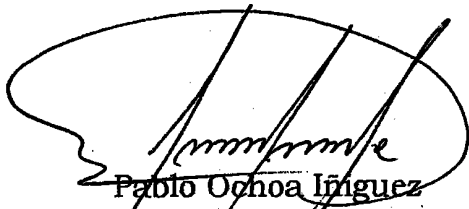
necesidad de ampliar las capacidades de gestión relacionadas al comercio que efectúa la empresa. El texto propuesto es el siguiente: en el Artículo Tercero del OBJETO, se reemplazaría el literal "c)" que expresa: "La importación, exportación, comercialización de productos, suministros y equipos para producción agrícola, pecuaria, agroindustrial, agropecuaria e industrial", por lo siguiente: **"c) Prestar los servicios de:** mantenimiento y reparación de aeronaves; de motores de aeronaves; generadores de aparatos de control y distribución eléctrica; estructuras de aeronaves y sistema eléctrico de aviones; de control de calidad para combustibles y lubricantes de aviación; reparación y mantenimiento de equipos y sistemas electrónicos; de toma de fotografía aérea; de enseñanza para pilotear aeronaves y de capacitación en el área aeronáutica"; se sustituiría el literal "d)" que dice: "La importación, exportación y comercialización de maquinaria liviana y pesada, sus repuestos, materiales, partes, accesorios y equipos para su explotación; por **"d) Servicios comerciales al por menor de herramientas:** para aeronaves, mecánicas, de electricidad, tecnológicas, de trabajo"; se agregaría las siguientes actividades dentro de su objeto social: literal **"h) Importación y exportación de:** compresores de tornillo lubricado, otras partes y piezas de aviones o helicópteros de aeronaves y equipo conexo: naves espaciales, eslingas, paracaídas incluso paracaídas dirigibles y de rotor, sus partes, piezas y accesorios, mascarilla de protección, cuerdas o maromas con aros metálicos, defensas para bordos, cojines para descarga de bramantes cuerdas o cordeles, aceite para sistemas hidráulicos, pinturas y barnices (incluidos esmaltes y lacas) basadas en polímeros sintéticos o polímeros naturales químicamente modificados, dispersos o disueltos en un medio acuoso, de obtenidos de minerales bituminosos (excepto los crudos). El señor Presidente pone en consideración de los socios la presente propuesta de modificación y reforma al objeto social de los estatutos de la compañía conforme lo plantea la señora Gerente de la Compañía, los socios la analizan y la aprueban por unanimidad la modificación de objeto social planteada por la señora Julia María

7

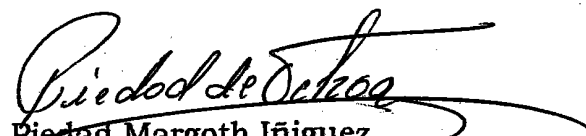
Zoraya Olmedo Aguilera, autorizándola para que suscriba la escritura pública correspondiente e instruyen a la señora Gerente a fin de que realice todos los trámites correspondientes ante los Organismos de Control con la finalidad de instrumentar la presente reforma. **Tercer Punto acordado.**- Consentimiento en la cesión del capital social, de las participaciones de los socios de la Compañía; el señor Presidente pone a consideración el segundo punto acordado; y, luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías, **RESUELVE: Uno.**- Autorizar al socio César Álvarez Salazar, para que transfiera cien (100) participaciones a favor de la señorita Michelle Alejandra Ochoa Olmedo del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las que posee en esta compañía.- **Dos.**- Autorizar a la socia señora Piedad Margoth Iñiguez, para que transfiera cien (100) participaciones a favor de la señorita Michelle Alejandra Ochoa Olmedo del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de las que posee en esta compañía. **Cuarto Punto acordado.**- Reemplazo del señor Presidente de la compañía y Designación de nuevo Presidente; el señor Presidente pone a consideración este punto y expresa que por razones de índole personal solicita a los socios de la compañía, ser reemplazado en su cargo y la designación de un nuevo presidente a fin de que continúe con las gestiones de la empresa, dejando constancia su estima y consideración frente a todos los socios y deseándole éxitos a la persona que ocupará este nuevo cargo, lo mociona al señor Pablo Ochoa Iñiguez a fin de que sea el nuevo Presidente de la compañía; y, luego de la deliberación pertinente por unanimidad del capital social **RESUELVEN:** Reemplazar el cargo de Presidente que lo tenía el señor César Gustavo Álvarez Salazar y designar como nuevo Presidente al señor Pablo Ochoa Iñiguez, solicitando a la señora Gerente realice las diligencias correspondientes para que se formalice dicho acto. Al no existir otro punto que tratar, la Presidencia dispone un receso para la elaboración del Acta correspondiente, la misma que después de ser puesta



consideración es aceptada íntegramente y sin objeciones, con lo cual se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de INSUME CIA LTDA. Siendo las 18h30 se da por terminada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía Integral Support Maintenance and Equipment Insume Cia. Ltda.



Pablo Ochoa Iñiguez
SOCIO



Piedad Margoth Iñiguez
SOCIA

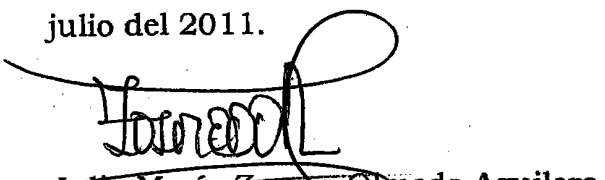


César Álvarez Salazar
SOCIO



Julia María Zoraya Olmedo Aguilera
GERENTE
SECRETARIA

CERTIFICO.- Que la presenta Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de INSUME CIA. LTDA, celebrada el día trece de junio del dos mil once, es fiel copia de su original. Lo certifico.- 12 de julio del 2011.



Julia María Zoraya Olmedo Aguilera
SECRETARIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA
IDENTIFICACION

CEDULA CIUDADANIA NO 110012374-2

INIGUEZ PIEDAD MARGOT
LOJA/LOJA/EL SACRARIO
EL DICIEMBRE 1940
001- 0240 00717 F
LOJA/LOJA
EL SACRARIO 1940

Piedad de Iniguez
Firma del Titular



EQUATORIANA***** V434144WE

VIUDO LUIS ALBERTO BCHOA

SECUNDARIA EMPLEADO

ROSA A INIGUEZ
IBARRA 25/06/2003
25/06/2015

REN 0064552



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

047-0034 1100123742
NUMERO CEDULA

INIGUEZ PIEDAD MARGOT

IBARRA IBARRA
PROVINCIA CANTON
PARROQUIA ZONA

Piedad de Iniguez
Firma del Titular



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON SHUPO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 8 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la copia que antecede es igual al documento presentado en mi oficina.

06 ENE 2012

Quito.

W. W. W.

DR. SERASTY A. PIÑEIRO FERRERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DEL INSTITUTO VOTANTE

CIUDADANIA 110141901-6

ALVAREZ SALAZAR CESAR GUSTAVO

LOJA/LOJA/EL SAGRARIO

03 JUNIO 1956

002-1 0248 00740 M

LOJA/ LOJA

EL SAGRARIO 1956




ECUATORIANA***** V4344V4444

CASADO SUSANA OCHOA

SUPERIOR COMERCIANTE

OCTAVIO ALVAREZ

SORITA SALAZAR

IBARRA 09/08/2010

09/08/2022

REN 3003624



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 06 FHE 1972

DR. SEBASTIAN ANTONIO CHAVEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

303-0002 NÚMERO

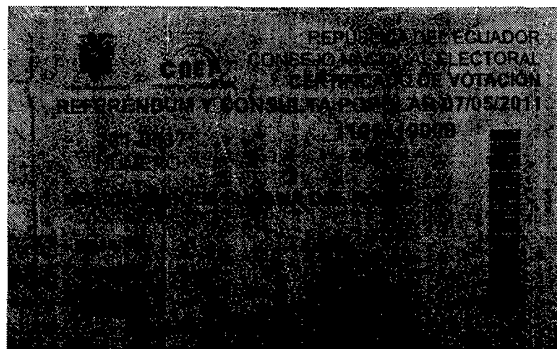
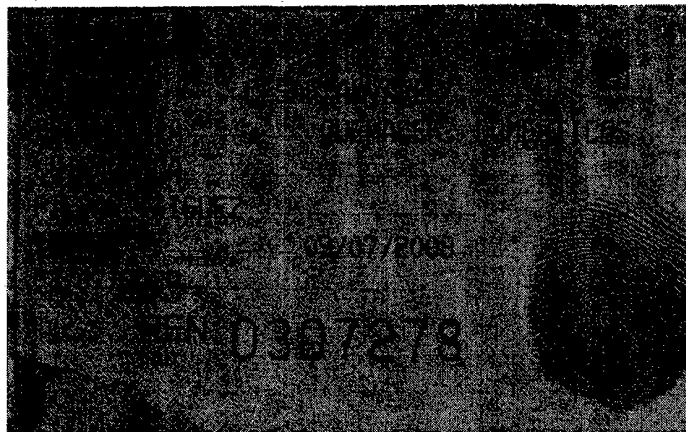
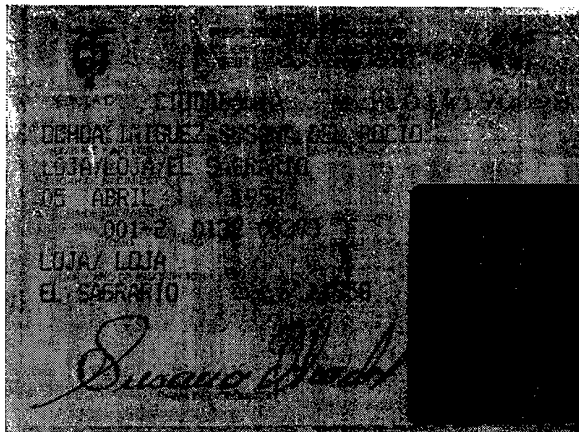
1101419016 CÉDULA

ALVAREZ SALAZAR CESAR GUSTAVO

IMBABURA	IBARRA
PROVINCIA	CANTÓN
SAGRARIO	SAGRARIO
PARROQUIA	ZONA

F. PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





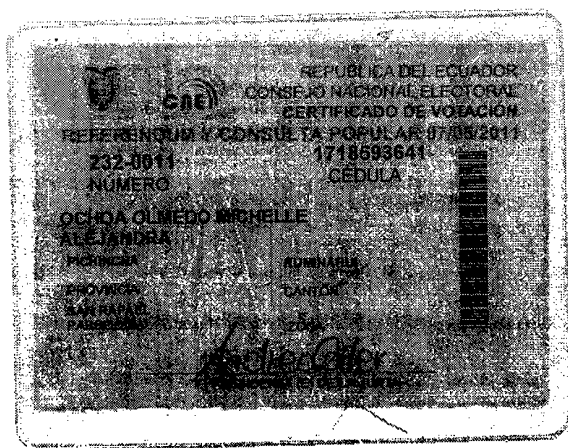
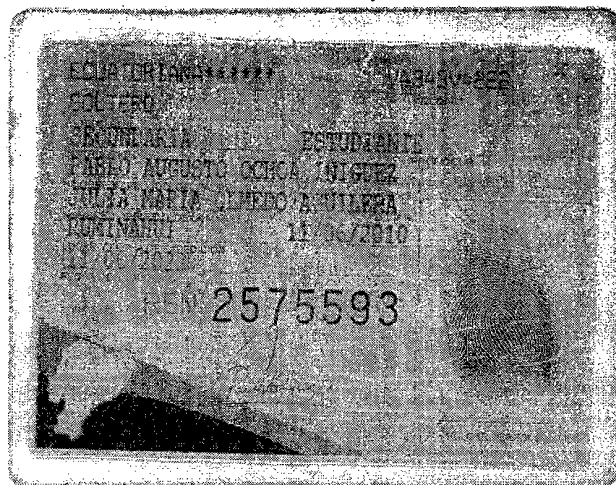
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 06 ENE 2012.

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CHEUA





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 06 ENE 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO QUEVEDO
NOTARIO



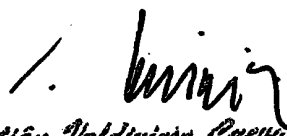
NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO


SUSANA DEL ROCIO OCHOA INIGUEZ

C.C. 1101419008


MICHELLE ALEJANDRA OCHOA OLMEDO

C.C. 1718593641


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

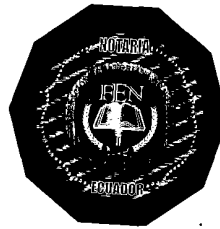
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

5

Se otorgó ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto Titular, el seis de enero del dos mil doce; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Transferencia de Participaciones otorgado por la señora Piedad Margot Iñiguez; y, los cónyuges César Gustavo Álvarez Salazar y Susana del Rocío Ochoa Iñiguez a favor de la señorita Michelle Alejandra Ochoa Olmedo, debidamente sellada y firmada en Quito, a doce de enero del dos mil doce.- r.h.




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE
QUITO SUPLENTE





Dra. Myrian Villacís Mora

NOTARIA ENCARGADA

RAZON.- Tomé nota al margen, de la escritura matriz otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, de fecha diez y siete de octubre del dos mil dos, de cuyos archivos me encuentro actualmente encargada, mediante Acción de Personal número quinientos sesenta y ocho DNP, de fecha treinta de agosto del dos mil once, emitida por el Consejo de la Judicatura de Transición, de la Cesión de Participaciones que otorga los cónyuges señores Cesar Gustavo Álvarez Salazar y señora Susana del Rocío Ocho Iñiguez, y la señora Piedad Margot Iñiguez, a favor de Michelle Alejandra Ochoa Olmedo, que antecede.- Quito, a diez y siete de enero del dos mil doce.



NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **269** del REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de enero del dos mil tres, a fs. 234, vta, tomo 134, correspondiente a la constitución de la Compañía **"INTEGRAL SUPPORT MAINTENANCE AND EQUIPPMENT INSUME CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el seis de enero del dos mil doce, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón.- Quito, veinte de enero del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/ 

